



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0004184/2011

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 06/08 del Honorable Consejo Superior y por la Ordenanza N° 004/08 de este Cuerpo, referidas a la evaluación del desempeño docente a través de Comités Evaluadores de las áreas respectivas; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dichas normas a la Ing. Agr. María José ALLENDE, solicita su evaluación a través del Comité del Área de Producción Vegetal.

Que se tiene en cuenta el dictamen formulado por el Comité actuante.


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:


ARTICULO 1°: Tomar conocimiento de lo dictaminado por el Comité Evaluador de fs. 25 a 26 referido a la renovación de cargo de la Ing. Agr. María José ALLENDE (Leg. N° 43.146) en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple en la Cátedra de Mejoramiento Genético Vegetal del Departamento de Producción Vegetal a partir del 1° de Marzo de 2011 hasta el 29 de Febrero de 2016; y en consecuencia elevar estas actuaciones al Comité Asesor de Evaluación Docente.

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y a la interesada. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior para su consideración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CORBELLI
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.




Ing. Agr. MSc. Sr. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

544

E.D./